LA CRIMINOLOGÍA COMO AUXILIAR DE LA VERDAD EN UN DELITO

CONTENIDO

	Pág.
Nota de aceptación.	
Carta de autorización para tesis, trabajos de grado.	1 - 2
RAE Resumen Analíticos en Investigación.	3 - 4
Agradecimientos.	5
Presentación	6
Línea de investigación	7
Problema	7
Resumen	8
Abstract	8 - 9
Palabras Claves – Key Words	10
Introducción	11 - 12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos	12
Justificación	13
Presentación del Caso	14 - 15

Desarrollo del Tema	16 - 17
Acceso Carnal Violento desde la Psicología Forense	17 - 19
El Homicidio desde la Psicología Forense	19
El Neurótico	20
El Perverso Psicópata	21
Perverso Sociópata	22
Psicótico	23
Asesino en Masa	23
Asesino de Excursión	23 - 24
Asesino Fanático Religioso	24 - 25
Teoría del Caso con Relación de la Psicología Forense	25 - 26
Teoría de la Criminalística Aplicadas a la Investigación del	
Caso en Concreto	26 - 27
Estudio Forense de Fluidos Corporales	28 - 29
Conclusiones	30 - 32
Dosier Fotográfico.	

Formatos.

NOTA DE ACEPTACIÓN

Observaciones
PEDRO JESUS GOMEZ SILVA
Director Trabajo de Grado
Zinostor madajo do Grado
LUIS EDUARDO SAAVEDRA GAONA
Jurado
durado
ERMAN ALBERTO AMEZQUITA ROMERO
Jurado

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE AUTORES PARA TÉSIS, TRABAJOS y/o MONOGRAFÍAS DE GRADO (licencia de uso)

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2015

Señores:

Departamento de Biblioteca Universidad La Gran Colombia Ciudad

Estimados señores:

Yo (nosotros)

GUILLERMO ANDRES AMADOR		80.192.637
MARQUEZ	, con C.C. No	
JAIRO ALONSO MORA APOLINAR	, con C.C. No	80.825.249
PEDRO FELIPE OROZCO COBOS	, con C.C. No	1.014.219.153

Autor (es) exclusivo(s) del trabajo de grado (Estudio de caso) titulado: "LA CRIMINOLOGÍA COMO AXULIAR DE LA VERDAD EN UN DELITO"

Para optar el título como Abogado presentado y aprobado en el año 2014 autorizo (amos) a la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA** obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación; conforme al art. 2, 12, 30 (modificado por el art 5 de la ley 1520/2012), y 72 de la ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, art. 4 y 11 Decisión Andina 351 de 1993 art. 11, Decreto 460 de 1995, Circular No 06/2002 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor para las Instituciones de Educación Superior, art. 15 Ley 1520 de 2012 y demás normas generales en la materia.

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
La conservación de los ejemplares necesarios en la Biblioteca.	Х	
La consulta física o electrónica según corresponda.	Х	
3. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer	Х	

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	S	SI	NO
4. La comunicación pública por cualquier procedimiento o m físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Inter		(
5. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean en onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previo con perfeccionado con la Universidad para efectos de satisface fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios ter las mismas Facultades que las aquí concedidas con las mislimitaciones y condiciones	venio er los X ndrán	(
6. La inclusión en el repositorio Biblioteca Digital de la Univers La Gran Colombia	sidad X	(

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, el presente consentimiento parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

"son propiedad de los autores los derechos morales sobre el trabajo", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables; la Universidad La Gran Colombia está obligada a RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas convenientes para garantizar su cumplimiento.

NOTA: Información Confidencial:

Nombre PEDRO FELIPE OROZCO COBOS

C.C.No 1.014.191.153 de Bogotá

NOTA. Illiotillacion Collidencial.
Esta Monografía o Trabajo de Grado contiene información privilegiada, estratégica, confidencial y demás similar, o hace parte de una investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. SI \square NO \square
En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta, tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.
Firma Nombre GUILLERMO ANDRES AMADOR MARQUEZ C.C.No 80.192.637 de Bogotá
Firma Nombre JAIRO ALONSO MORA APOLINAR C.C.No 80.825.249 de Bogotá

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA PROGRAMA DE DERECHO

RAE Resumen Analíticos en Investigación (este debe realizarse en español)

TITULO (en mayúscula fija)

"LA CRIMINOLOGÍA COMO AXULIAR DE LA VERDAD EN UN DELITO"

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

ABOGADO

AUTOR (ES) (en mayúscula inicial)

Guillermo Andrés Amador Márquez Jairo Alonso Mora Apolinar Pedro Felipe Orozco Cobos

DIRECTOR, ASESOR, CODIRECTOR O TUTOR

Dr. PEDRO JESÚS GÓMEZ SILVA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PENAL Y SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

PALABRAS CLAVE O DESCRIPTORES

Psicólogo, Psicología Jurídica, Acceso Carnal Violento, Homicidio, Asfixia Mecánica, Necropsia, Sistema Penal Acusatorio, Evidencia Física, Elementos Materiales de Prueba.

RESUMEN

El trabajo presentado planteará dos técnicas de estudio, la primera será desde el punto práctico o de campo, desarrollando el caso por completo, analizando desde la práctica forense las causas del deceso de la menor, la segunda y que dará respuesta al problema planteado, será el campo teórico, el cual analizará el comportamiento mental y psicológico del sujeto agresor.

Los hechos dan lugar inicialmente al fallecimiento de una menor de edad aparentemente por anoxia cerebral producida por asfixia mecánica (ahorcamiento), se pudo establecer que antes de deceso, la menor fue accedida carnalmente por su padrastro, en el lugar de su residencia, se analizará la evidencia recolectada, así como los relatos dados por los entrevistados en él asunto.

La psicología jurídica busca el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho, la Ley y la justicia, más exactamente se encarga de estudiar, evaluar y prevenir todos lo que son los fenómenos de la conducta,

psicológicos y de tipo relacional que influyen en el comportamiento legal de las personas.

ABSTRACT

The work presented will present two techniques of study, the first will be from the practical point or field, developing the case altogether, analyzing from forensic practice the cause of death of the child, the second and that will answer to the problem, will be the theoretical field, which analyze the mental and psychological behavior of the subject aggressor.

The facts will initially lead to the death of an underage apparently cerebral anoxia caused by mechanical asphyxia (hanging), it was established that before death, the child was accessed by lying by her stepfather, in the place of residence, will be analyzed evidence collected and the accounts given by respondents in him affair.

The legal psychology seeks to study the behavior of legal actors in the field of law, law and justice, more precisely is responsible for reviewing, evaluating and preventing all what are the phenomena of behavior, psychological and relational type influence the legal behavior of people.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradecemos a Dios por las bendiciones recibidas, quien nos permitió finalizar este gran logro.

Agradecimientos a nuestros tutores los doctores Carlos Hernández, German Alberto Amezquita Romero y Pedro Jesús Gómez Silva, quienes con su valioso apoyo guiaron los pasos y para lograr culminar con éxito tan grande labor presentada el día de hoy.

A nuestros padres, pues sin su apoyo no hubiésemos emprendido tan grato camino, como lo es el estudio del derecho, gracias por tan grande esfuerzo realizado.

LA CRIMINOLOGÍA COMO AXULIAR DE LA VERDAD EN UN DELITO JAIRO ALONSO MORA APOLINAR

6001010267

jairomap@gmail.com

GUILLERMO ANDRÉS AMADOR MÁRQUEZ

6000521036

andres.amador85@hotmail.com

PEDRO FELIPE OROZCO COBOS

6000911067

Felipeorozco159@outlook.com

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA FACULTAD DE POSGRADOS DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

BOGOTÁ D.C., MAYO 14 DE 2015

LA CRIMINOLOGÍA COMO AXULIAR DE LA VERDAD EN UN DELITO

JAIRO ALONSO MORA APOLINAR¹

GUILLERMO ANDRÉS AMADOR MÁRQUEZ²

PEDRO FELIPE OROZCO COBOS³

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

PROBLEMA

Un área de trabajo que fusiona el estudio teórico y de campo, que hace parte de la ciencia forense y de la criminalística, analiza el estado mental y psicológico de una personal, buscando en el tiempo los factores determinantes de un comportamiento anormal con el fin de comprender del porqué de una conducta punible.

Determinar desde la psicología jurídica, ¿las causas por las cuales un sujeto indeterminado accede carnal y sexualmente, mediante la violencia, a una menor de edad, para posteriormente asesinarla

¹ Abogado egresado de la Universidad la Gran Colombia, estudiante del diplomado en Criminalística de la UGC, email: <u>jairomap@gmail.com</u>.

² Abogado egresado de la Universidad la Gran Colombia, estudiante del diplomado en Criminalística de la UGC, email: andres.amador85@hotmail.com.

³ Abogado egresado de la Universidad la Gran Colombia, estudiante del diplomado en Criminalística de la UGC, email: <u>Felipeorozco159@outlook.com</u>

RESUMEN

El trabajo presentado planteará dos técnicas de estudio, la primera será desde el punto práctico o de campo, desarrollando el caso por completo, analizando desde la práctica forense las causas del deceso de la menor, la segunda y que dará respuesta al problema planteado, será el campo teórico, el cual analizará el comportamiento mental y psicológico del sujeto agresor.

Los hechos dan lugar inicialmente al fallecimiento de una menor de edad aparentemente por anoxia cerebral producida por asfixia mecánica (ahorcamiento), se pudo establecer que antes de deceso, la menor fue accedida carnalmente por su padrastro, en el lugar de su residencia, se analizará la evidencia recolectada, así como los relatos dados por los entrevistados en él asunto.

La psicología jurídica busca el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho, la Ley y la justicia, más exactamente se encarga de estudiar, evaluar y prevenir todos lo que son los fenómenos de la conducta, psicológicos y de tipo relacional que influyen en el comportamiento legal de las personas.

ABSTRACT

The work presented will present two techniques of study, the first will be from the practical point or field, developing the case altogether, analyzing from forensic practice the cause of death of the child, the second and that will answer to the problem, will be the theoretical field, which analyze the mental and psychological behavior of the subject aggressor.

The facts will initially lead to the death of an underage apparently cerebral anoxia caused by mechanical asphyxia (hanging), it was established that before death, the child was accessed by lying by her stepfather, in the place of residence, will be analyzed evidence collected and the accounts given by respondents in him affair.

The legal psychology seeks to study the behavior of legal actors in the field of law, law and justice, more precisely is responsible for reviewing, evaluating and preventing all what are the phenomena of behavior, psychological and relational type influence the legal behavior of people.

PALABRAS CLAVES

Psicólogo, Psicología Jurídica, Acceso Carnal Violento, Homicidio, Asfixia Mecánica, Necropsia, Sistema Penal Acusatorio, Evidencia Física, Elementos Materiales de Prueba.

KEY WORDS

Psychologist, Psychology Legal, Carnal Violent access, Homicide, Choking Mechanics, Necropsy, Criminal Adversarial System, Physical Evidence, Elements Testing Materials.

INTRODUCCIÓN

La medicina forense es una de las ramas de la medicina, que aplica los conocimientos médicos y biológicos necesarios para esclarecer o resolver problemas del área del Derecho Penal.

Esta rama presta el apoyo técnico y científico a la administración de justicia, los expertos en el tema están capacitados para poder emitir conceptos como lo son:

- Determinar las causas, mecanismos y manera de la muerte, cuando son de origen violento.
- Coadyuvar en la procuración de justicia, auxiliando al Juez a resolver dudas derivadas de la actuación de los fenómenos médico-biológicos – cuando están presentes, cuando son relacionados con algún presunto hecho delictivo.

Por otra parte la psicología jurídica se basa como una especialidad que desenvuelve un amplio y especifico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y el de la Psicología tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, avaluación y tratamiento.

La psicología jurídica comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o acompañamiento de aquellos casos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios

de la psicología científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención. http://definicion.de/psicologia-juridica/

OBJETIVO GENERAL

Establecer por medio de la ciencia de la Psicología Jurídica, la responsabilidad penal del sujeto agresor, frente al acto de acceso carnal violento y homicidio de la víctima.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer las hipótesis, basadas en las técnicas forenses, para establecer las verdaderas circunstancias del deceso de la menor.

Recolectar todas las actividades de policía judicial para determinar cuál es la metodología más eficaz para determinar con certeza el autor del hecho punible.

Esclarecer por intermedio de los expertos forenses los hechos materia de investigación y las diferentes incógnitas suscitadas durante el desarrollo del proyecto con el fin de responder la problemática planteada.

JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de desarrollar la investigación pactada en el eje temático del derecho penal y la criminología, se procede a intervenir el caso debidamente planteado; para adentrarse hermenéuticamente en las técnicas investigativas que aporta la Criminología al derecho penal, como lo son la tanatología, la dactiloscopia y la fotografía para los hechos facticos del caso en mención planteado. Como es sabido en las diferentes disciplinas del derecho, y en especial la del derecho penal se aplica un derecho fundamental, conocido como el debido proceso: este elemento eminentemente constitucional obliga y faculta al Estado para intervenir procedimentalmente, dándole titularidad al ente acusador para que por medio de técnicas científicas y jurídicas se acerque a la verdad fáctica de un caso tipificado como delito; el cual involucra necesariamente una serie de conocimientos técnicojurídicos que serán desarrollados por los intervinientes en un proceso penal. Tanto la defensa como la fiscalía deben sustentar su teoría del caso, en pruebas debidamente recolectadas y analizadas por personas con un conocimiento científico avalado por la ley como lo son los peritos, quienes ayudaran a esclarecer los hechos, motivo de la acción penal; para que del resultado de estos sea el soporte jurídico en un juicio y el juez valore su autenticidad, de esta manera el Estado propugna por una política criminal más eficiente y verídica con la que se garantiza un verdadero principio de legalidad, dentro de un jurídico justo retributivo y constitucional, que se dedique atender la necesidad de la sociedad y el derecho penal.

PRESENTACIÓN DEL CASO

El 4 de mayo de 2005, en el inmueble de Pedro Pérez situado en Carrera 104 número 8-80 de esta ciudad, la menor Paola Pinto Ramírez fue accedida carnalmente por su padrastro Pedro Pérez, motivo por el cual al día siguiente, en las horas de la mañana, Paola se suicidó, al colocarse una corbata alrededor de su cuello y suspenderse de ella luego de sujetarla a una varilla de la azotea de su vivienda.

La menor fue encontrada en tal situación por su progenitora Martha Ramírez quien la llevó al CAMI del sector donde al corroborar su deceso, dieron informe a la policía judicial que allí mismo inspeccionó el cadáver y lo remitió debidamente embalado a Medicina Legal para las experticias de rigor en el cuerpo y las prendas de la menor.

El investigador Alex Márquez, adscrito al CTI y quien conoció del caso, luego de reportar el inicio de la actuación y teniendo en cuenta la facultad de realizar actos urgentes en situaciones como esta, entrevistó a algunas compañeras de curso de la occisa, entre ellas a Marlene Correa quien le informó que el día anterior, 4 de mayo, la vio muy triste y le comentó que su padrastro había accedido carnalmente, pero que ella se había tratado de defender propinándole un golpe en un ojo.

El investigador solicitó al patólogo forense la necropsia, procedimiento en el que halló laceraciones y hematomas en la región genital exterior e interior de la

víctima, las cuales eran recientes y evidenciaban manipulación sexual, y que estableció como causa de la muerte anoxia cerebral producida por asfixia mecánica (ahorcamiento).

El laboratorio de biología, por interconsulta del patólogo forense, encontró en el pantalón interior del menor rastro de semen. Previa autorización del Juez de Control de Garantías, a solicitud del fiscal, se cotejó el hallazgo con muestra suministrada por Pedro Pérez, dictamen que dio positivo para perfil genético entre víctima e indiciado.

DESARROLLO DEL TEMA

Como definición de la psicología forense o psicología legal, se entiende como la rama de la psicología que estudia los comportamientos humanos y la ley, coadyuva con los Jueces y Magistrados del área penal, civil y laboral en el derecho, recolectando información y datos psicológicos que puedan ser útiles dentro del esclarecimiento de un proceso.

La psicología forense o legal da sus primeros pasos en Leipzin (Alemania) con Wilhem Wundt quien fundo el primer laboratorio experimental hacia el año 1873, Wundot refino y estableció el método experimental que se utiliza actualmente en la psicología. https://psicologiajuridicaforense.wordpress.com/2011/02/23/historia-de-la-psicologia-forense/

En 1892 Hugo Munsterberg psicólogo y compañero de estudio de Wundt, fue uno de los primeros en prever la ayuda de la psicología forense al sistema jurídico, su investigación se basó en experimentos sobre confesiones falsas, allegando así el testimonio como prueba al sistema judicial, de igual forma influyo bastante James Mckeen Cattell quien logro confirmar la teoría en 1985 por medio de preguntas que hacía a sus estudiantes. https://psicologiajuridicaforense.wordpress.com/2011/02/23/historia-de-la-psicologia-forense/

En Colombia la psicología forense inicio en 1976 con Reinaldo Giñazú quien organizo la especialización en la Facultada de Psicología de la Universidad de San Buenaventura de Medellín, posteriormente también se introdujo en la Universidad

Católica de Colombia por la doctora Mercedes Loizo. Caballero Catalina, Prada Alejandra, http://psicologiajuridica.org/psj13.html

En Colombia el posicionamiento de la psicología forense se ha dado lentamente, actualmente se ha implementado como una de las mejores herramientas para la resolución de conflictos judiciales, y se ha logrado entender el papel que juega el psicólogo como coadyuvante del sistema judicial.

ACCESO CARNAL VIOLENTO DESDE LA PISCOLOGÍA FORENSE

En nuestro Código Penal y de Procedimiento Penal, el acceso carnal violento está tipificado como delito en el artículo 204, modificado por la Ley 1236 de 2008, artículo 1º. El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

Ahora bien se realizó un trabajo pionero por parte de Burgess y Holmstrom (1974), desde el punto de vista psicológico, desarticulando la fuerza física de la parte del deseo contraria a la voluntad, colocando sobre este ultimo la mayor parte de la afectación pues es psicológicamente donde hay gran parte de daño.

Cuando existe un maltrato psicológico lo que busca el actor es constreñir la autoestima, perjudicar o perturbar un sano desarrollo, induciendo a la depresión y hasta a el suicidio de su víctima, la psicología forense ha planteado que se debe dar mayor importancia a este aspecto, sin que la parte violenta del acto pierda importancia.

Según Marshall (2001), el perfil de los agresores sexuales tienen cinco factores fundamentales: biológico, sexual, social, cognoscitivo y de personalidad. A nivel biológico se encontró que solo se dan niveles anómalos de esteroides (testosterona) en algunos delincuentes sexuales diagnosticados como sádicos, que son la minoría dentro de los delincuentes sexuales. A nivel sexual, estos delincuentes utilizan el sexo como manera de afrontar las dificultades; piensan mucho en el sexo, y han sido víctimas de abusos sexuales en su infancia. Fernández Olga Lucia, Leguizamón Marcela del Pilar. http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos hispanoamericanos psicologia/volume n7 numero1/articulo 3.pdf

En el aspecto social, algunos delincuentes sexuales presentan baja autoestima, la cual los lleva a manifestar y ejecutar una violencia compensatoria sobre sus víctimas, como los niños, las niñas y las mujeres, percibidos por estos delincuentes como los más débiles, indefensos y de fácil acceso. Frente a sus familias, se presenta que fueron sometidos a vivencias de delincuencia en su núcleo familiar. Fernández Olga Lucia, Leguizamón Marcela del Pilar. http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos hispanoamericanos psicologia/volume n7 numero1/articulo 3.pdf

Cognoscitivamente, los delincuentes sexuales tienen una percepción distorsionada de sus acciones y de la recuperación de las mismas en los demás, piensan que las victimas aceptan las cosas que ellos hacen y que las desean; por lo tanto no les prestan importancia a sus acciones.

EL HOMICIDIO DESDE LA PSICOLOGÍA FORENSE

Además de ser un hecho violento, el homicidio es un delito que se tipifica a partir de tres elementos característicos o paradigmas: tipicidad, antijurícidad y culpabilidad. Existen dos características que permiten identificar la conducta punible del agresor, el dolo y la culpa. El dolo se determina cuando el agente agresor conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y desea su realización, en cuanto a la culpa presume una acción involuntaria aunque visible (preterintencional); en este caso, el agente no pretende matar, pero la finalidad ulterior o su resultado es lo que constituye un delito.

El asesino como cualquier otra persona, posee una estructura psíquica específica. No hay una estructura cuya característica diferencial sea la tendencia al asesinato. En realidad, en todas se puede presentar el fenómeno. En este sentido hay asesinos neuróticos, psicóticos o perversos, y cada uno presenta una forma caracterisitca de cometer un asesinato. Bajo este punto de vista cualquier persona podría en determinado momento encontrarse en situación de cometer un asesinato. Asimismo, cualquier persona predispuesta al asesinato por su estructura psíquica o genética puede llegar a hacerlo si no se le presentan las circunstancias propicias. Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009.

EL NEURÓTICO

Este es el asesino esporádico ordinario que jamás pensó que algún día seria orillado a tal situación pues su superyó (conciencia moral) simplemente le tiene

prohibido matar. Además, está consciente de que hacerlo le traería consecuencias psicológicas y legales no muy placenteras, es decir, goza de un buen juicio de la realidad, sabe perfectamente diferencia entre lo bueno y lo malo. Sin embargo, no sabe que su *ello* (instinto agresivo) sólo está siendo contenidos por un débil yo en situaciones normales ordinarias. Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009

Se trata de asesinatos de los llamados crímenes pasionales que en realidad pueden presentar en cualquier persona común y corriente dadas las condiciones mencionadas. Por su juicio de realidad mantenido se le encuentra indudablemente culpable de sus actos y solo actúan a su favor las circunstancias específicas de la situación que legalmente lo podrían eximir de la responsabilidad. Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009

El asesino neurótico son los típicos asesinos pasionales, tienen sentimientos de culpa, juicio de la realidad mantenido y por lo tanto podrían considerarse responsables de sus actos ante la Ley. Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009

EL PERVERSO PSICÓPATA

Este es el típico asesino serial que comete por lo menos tres asesinatos para identificarlo como tal, que cuando es arrestado antes, suele clasificarse entre los asesinos corrientes, es decir, aunque cumpla el perfil psicológico del asesino en serie, un solo asesinato lógicamente no lo colocaría en tal categoría. Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009

Su estructura psíquica goza de un yo que le permite controlar la situación, planear sus actos, diferir el placer, burlar a la víctima y no mostrar sentimientos de arrepentimiento. Aparentemente es fuerte que puede controlar por lo menos temporalmente sus instintos pero es permisivo cuando le exigen placer por lo que su fortaleza pode ser cuestionada.

Este tipo de asesino utiliza como fetiche un palo, un hacha, un lazo, o algún otro objeto para asesinar a sus víctimas, en segundo lugar, puede utilizar un método específico: estrangulamiento, ahogamiento, calcinación, etc.

El asesino perverso psicópata es un asesino serial metódico, solitario, sin empatía y sin sentimientos de culpa, pero posible culpable por sus actos ya que distinguen entre lo permitido y lo prohibido.

PERVERSO SOCIÓPATA

El perverso del tipo sociópata suele ser el asesino que para lograr su cometido no duda en actuar en grupo aunque puede también actuar solitario. Su sociopatía se refiere a su desadaptación y al desafío a las normas y leyes sociales existentes. Este tipo de asesino tiene un yo pero no tan fuerte e inteligente como el anterior. Posee un superyó que le permite experimentar sentimientos de culpa que calla con agresión e ingesta de sustancias como alcohol y drogas. Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009

De acuerdo con su estructura perversa, se trata de un individuo mentiroso, embaucador, timador, irritable, desafiante, altamente sensible a la crítica, egocéntrico, narcisista, megalómano, que ante cualquier obstáculo insuperable recurre sin grandes sentimientos de culpa al asesinato.

El perverso sociópata es una persona que puede evaluar la realidad, sabe lo que es bueno y lo que es malo por lo que puede ser encontrado responsable de sus actos.

Los sociópatas son los asesinos de pandillas que orientan sus acciones a la obtención de dinero y poder, tienen poco sentimiento de culpa, son provocadores y timadores y saben perfectamente que sus actos son ilegales por lo que pueden ser encontrados culpables ante la Ley.

PSICÓTICO

Un individuo con una estructura psicótica en realidad suele pasar por una persona normal con la diferencia de que cuando se encuentra en una situación estresante puede tener un brote psicótico experimentando delirio y alucinaciones, con la consecuente pérdida del juicio correcto de la realidad. Este tipo de asesino tiene varias clasificaciones: Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009

ASESINO EN MASA

Es el que dispara sus armas en una masa de gente sin discriminar a sus víctimas lo cual indica su nivel de obnubilación e impulsividad de su acto.

Estos asesinos comenten sus actos durante un brote psicótico esporádico.

Luego del retorno a su estado lúcido experimentan grandes sentimientos de culpa lo que por muy a menudo cometen suicidio o se instalan en un trastorno psicótico permanente. Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009

ASESINO DE EXCURSIÓN

A veces los delirios que acompañan al brote psicótico, provocados por exceso de angustia o también por daño neurológico, persisten por un período más prolongado. Las voces que escuchan le indican lo que tiene que hacer y entre eso puede estar matar a alguien. Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009

Pueden cometer un asesinato pero no volver inmediatamente a su estado normal de lucidez, seguir su tren de asesinatos en algunas horas y repetirlo en varios episodios hasta que es atrapado o aniquilado. Este tipo de asesinos podrían ser candidatos a la reclusión en una institución psiquiátrica.

ASESINO FANÁTICO – RELIGIOSO

Su argumento defensivo es que ha sido poseído por algún ser divino y ha sido instruido para cumplir una misión. Entre las misiones dictadas por su delirio está asesinar a alguien como un acto de limpieza para eliminar el mal del mundo. Cabrales Nevarez JULIO – PERFIL PSICOLÓGICO DEL ASESINO - Durango, DGO, mx. Noviembre 2009

Sin embargo, este asesino, cuyo equilibrio psíquico se altera y su contacto con la realidad se pierde, aparenta normalidad y es encarcelado por parecer conocer el alcance de sus actos.

Este tipo de asesino no experimenta sentimiento de culpa pues no es él, según su delirio, quien ha cometido los actos ya que solo ha sido el elegido para cumplir con una misión.

Durante un episodio de delirio pueden ser instruidos a cometer asesinatos por las voces de sus alucinaciones. En realidad no evalúan correctamente la realidad por lo que también pueden terminar en una institución psiquiátrica si no es que antes comenten suicidio.

TEORIA DEL CASO CON RELACIÓN DE LA PSICOLOGÍA FORENSE

La psiquiatría forense aplicada a nuestro caso nos ayuda a determinar las causas, y patología del señor PEDRO PEREZ, con ella estudiamos el comportamiento normal y anormal del sujeto, con la cual logramos generar un diagnóstico, sobre un posible trastorno mental y los posibles orígenes que llevaron al señor PEDRO PEREZ a cometer el acceso carnal violento y posterior asesinato de la menor PAOLA PINTO RODRIGUEZ. Nos permite observar diversos orígenes entre los cuales se destacan factores genéticos, físicos, químicos, psicológicos.

Respondiendo a los cuestionamientos de las autoridades judiciales, siendo el médico psiquiatra quien nos emita un informe escrito en el cual se establece la capacidad mental de la persona en estudio, y nos lleva a una teoría del caso muy aproximada a los hechos.

Lo cual nos permite que el médico psiquiatra, nos genere un dictaminen acerca del estado mental del presunto responsable. Pero debemos tener en cuenta que no siempre el estudio es sencillo, y que en este caso que nos ocupa debemos hacer una profundización más extensa para no incurrir en algún error que al momento del juicio nos genere resultados negativos.

Con los resultados del médico forense elaboraremos un informe en el cual sabremos si el presunto indiciado PEDRO PEREZ es consciente de la conducta delictiva que cometió, porque lo hizo y las consecuencias jurídicas que vienen, tanto en materia penal como en civil.O si por el contrario logramos determinar que este sujeto es una persona inimputable que no tenía conciencia de lo que hacía en el momento del delito.

Con esta herramienta de la psicología forense vamos direccionados a buscar una certeza que lleve al convencimiento del juez, con elementos probatorios contundentes, claros y concisos, bajo un verdadero principio de legalidad, dentro de un proceso jurídico justo retributivo y constitucional, que se dedique atender la necesidad de la sociedad y el derecho penal.

TEORÍA DE LA CRIMINALÍSTICA APLICADAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CASO EN CONCRETO

PSICOLOGÍA FORENSE

Tal como se expuso anteriormente, esta teoría ha logrado que en la mayoría de los casos investigados se logre identificar rasgos y características del victimario de forma temprana, o lo contrario descubrir con antelación si se está bajo una falsa denuncia, así esta teoría es de vital importancia aplicándola a nuestra investigación, con el análisis de la entrevista recepcionadas a la menor MARLENY CORREA, quien en declaración afirmo ver a la menor PAOLA PINTO RAMIREZ el día 4 de mayo, muy triste, afirmo haberle informado que el padrastro la había accedido carnalmente, pero que ella se había defendido propinándole un golpe en un ojo. También fue entrevistada la menor YUSELY VIVIAN CADENA, quien declaro a ver visto escribir a la menor PAOLA PINTO RAMIREZ en sus cuaderno varios letreros con la frases "TE ODIO PADRASTO" así también se entrevistó a la madre de la menor MARTHA RAMÍREZ quien declaro a ver visto a su esposo en varias oportunidades espiando a la menor quien luego de ser increpado se retiraba sin respuesta.

Recepcionadas estas entrevistas por un profesional de la Psicología forense y luego su análisis a quienes declararon denota la veracidad por las características y rasgos de expresión en su declaraciones, así por ejemplo en la declaración de las señora MARTHA RAMÍREZ denota seguridad en sus afirmaciones, pocos aspectos

que de sudoración y entrecortes de voz que según las leyes de la Psicología son características de personas que están mintiendo.

1. ESTUDIO FORENSE DE FLUIDOS CORPORALES

1.1 ROPA INTERIOR Y PARTES GENITALES

Toma vital importancia por ser la evidencia con más características que llevan a identificación o no del victimario, así es en el caso concreto pues a la víctima la menor, PAOLA PINTO RAMIREZ al momento de la inspección a cadáver le fue retirada sus prendas para análisis biológico de las mismas y recolectado muestras de sus cavidades genitales, quien después de ser analizadas y cotejadas por el perito forense, arrojo como resultado positivo entre el semen recolectado en las prensas de vestir y en la partes genitales con el que con total voluntad suministrado previa autorización del juez de control de garantías el indiciado.

1.2 CORBATA DEL INDICIADO

Así también fue recolectada como evidencia en diligencia de inspección a lugar la corbata con la que fue encontrada la menor en ahorcamiento, se envió a análisis de fluidos encontrando sangre, que después de análisis por parte del laboratorio de biología arrojo como ADN del indicado PEDRO PEREZ.

1.3 UÑAS DE LA MENOR

En la práctica de inspección a cadáver le fue tomada muestras de la uñas pues se halló laceraciones y hematomas en sus manos lo que evidencia violencia en las mismas, se envió a análisis de fluidos, que después de análisis por parte del laboratorio de biología arrojo sangre con ADN del indicado PEDRO PEREZ.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la metodología implementada durante la investigación y el análisis del caso, el investigador Alex Márquez logró reunir la evidencia suficiente a fin de entregarlas al fiscal que conoce del caso y poder imputar los cargos de acceso carnal violento contra menor de edad y homicidio en primer grado contra el señor Pedro Pérez.

En la evidencia recolectada respecto al acceso carnal contra la menor Paola Pinto Ramírez, se encontró mediante el análisis biológico en la ropa entregada por la madre, del día inmediatamente anterior al deceso, restos biológicos identificados por los expertos de Medicina Legal como semen y restos hemáticos que siendo analizados se indicó que pertenecen a la menor, los restos de semen al ser comparado con la muestra dubitada por el acusado, dio positivo.

De igual forma se encontró en el borde libre de las uñas de la menor un material no identificado, el cual fue extraído y también analizado por los expertos arrojando como muestra ADN del agresor, correspondiente a la parte frontal de su rostro, el cual evidencia una laceración de aproximadamente 3 cm.

Frente al elemento suministrado (corbata) por el medico encargado durante la inspección del cadáver, se analizó correspondiendo a una nuevo elemento del acusado sin estrenar aparentemente pero con ADN tanto de la menor como del acusado, de igual forma se logró establecer que el nudo realizado en la corbata es un de un tipo particular el cual no hay forma que la menor supiese realizar, lo cual

indico en la investigación que esta fue manipulada con el objetivo de violentar la integridad física de la menor.

De la anterior evidencia se logra indicar por parte del informe del Investigador Alex Márquez, que existe un 100% de certeza de que el acusado es el autor intelectual y material de los hechos ocurridos el 4 y 5 de mayo de 2005.

Por lo tanto se ordenan las medidas correspondientes, captura del indiciado y aseguramiento en unidad penitenciaria.

Una vez el señor Pedro Pérez fue puesto a disposición de la Justicia, se presentaron contra este mismo cinco denuncias de menores de edad representadas por sus padres, ante el Fiscal del caso, manifestando haber sido accedidas violentamente y sexualmente en distintos lugares del sector de su residencia.

Bajo toda la evidencia recolectada por el investigador y puesta a disposición del Fiscal, esté solicito a Juez de Conocimiento la máxima pena establecida en el código por los delitos de acceso carnal violento en menor de edad y homicidio doloso agravado; por parte de la defensa del acusado se presentó el informe pericial del psicólogo estipulando que aunque se cumplen los requisitos de tipicidad, antijuricidad y culpabilidad, la defensa manifiesta que su cliente presenta trastorno neurótico, situación que al considerar el Juez de Conocimiento no fue suficiente, Por lo tanto el señor Pedro Pérez es imputable, y declarado culpable de los delitos imputados.

CÓDIGO UNICO 110016005020050123 FECHA: 5 de mayo de 2005



IMAGEN No.1 – fotografía de filiación se aprecian los rasgos morfológicos de la occisa, quien respondía al nombre de Paola Ramírez.



IMAGEN No 2 se aprecia un hematoma en el pómulo derecho.



IMAGEN No 3 se aprecia el cuerpo sin vida de sexo femenino y quien responde al nombre de Paola Ramírez.

CÓDIGO UNICO 110016005020050123 FECHA: 5 de mayo de 2005

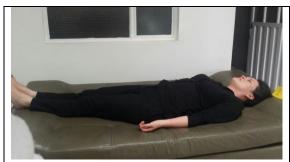
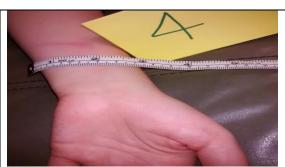


IMAGEN No 4 foto complementaria a la anterior.



IMAGEN No 5 marca alrededor del cuello.



IMAGNE No 6 Rasguño mano izquierda

CÓDIGO UNICO 110016005020050123 FECHA: 5 de mayo de 2005



IMAGEN No 7 Corbata hallada en la inspección a lugar de los hechos



IMAGEN No 8 lugar donde se encontró la menor.



IMAGEN No 9 Material Biológico hallada en el cuarto de la menor Paola Ramírez.

CÓDIGO UNICO 110016005020050123 FECHA: 5 de mayo de 2005



IMAGEN No 10 Ropa de la menor hallada en el cuarto y con material biológico.